

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECEER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026"

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
LICITACION PUBLICA
LP-007-2026**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA**

Melgar - Tolima, 22 de octubre de 2026



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

I.	Introducción.....	6
II.	Aspectos Generales.....	6
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas	6
B.	Compromiso Anticorrupción	6
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	6
D.	Comunicaciones.....	6
E.	Idioma.....	7
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	7
G.	Conversión de monedas.....	7
H.	Modalidad del Proceso de Selección y su justificación	7
III.	Definiciones	8
IV.	Descripción del Objeto del Contrato	9
A.	ALCANCE DEL OBJETO	9
B.	Clasificación UNSPSC	20
C.	Valor estimado del Contrato.....	20
D.	Forma de Pago.....	22
E.	Plazo de ejecución del Contrato	22
F.	Lugar de ejecución del Contrato	22
V.	Requisitos Habilitantes	23
VI.	Evaluación de la Oferta.....	40
VII.	Oferta	47
A.	Presentación.....	54
B.	Oferta Económica.....	55
C.	Ofertas Alternativas.....	56
D.	Revisión de los Requisitos Habilitantes	57
E.	Evaluación de las Ofertas	57
F.	Declaratoria de Desierta.....	57
G.	Retiro de la Oferta.....	57
H.	Devolución de Ofertas.....	57
I.	Rechazo.....	58
VIII.	Acuerdos Comerciales.....	58
-	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	58
IX.	Riesgos	60
X.	Garantías	61



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

A. Garantía de Seriedad de la Oferta	61
XI. Supervisión	65
XII. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION	65
A. VEEDURÍA	67
B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.....	67
C. RECLAMOS	68
D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES	68
E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS	68
F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	69
1. MULTAS:.....	69
2. CLAUSULA PENAL.	69
XIII. Cronograma	69
ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN.....	71
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción	86
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas	87
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.....	89
Anexo 5 - Formato de oferta económica.	90
Anexo 6 – Modelo de Minuta del Contrato.	93
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.	98
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes	99
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.....	100

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de selección abreviada, concurso de méritos, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego y en el presente documento.
5. Proceda a reunir la **información** y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y en el presente documento.
8. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones y el presente documento.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso licitación pública.
10. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones y en el presente documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo contratacion@melgar-tolima.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II siguiendo lo dispuesto en el respectivo protocolo expedido por Colombia compra eficiente.
12. Tenga en cuenta que la Oferta Económica, debe presentarse en sobre aparte, al de los requisitos habilitantes.
13. Revise los formatos y anexos al pliego de condiciones, diligéncielos totalmente; no olvide anexar la ficha técnica exigida.
14. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
15. Ningún convenio verbal con el personal de la ENTIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo contratacion@melgar-tolima.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), dentro del horario estipulado en el pliego de condiciones para cada hito del proceso.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

- a) Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE MELGAR NIT 890.701.933-4
- b) Como tomador ingrese su razón social completa.
- c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ENTIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se denomina: **CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026"**, que la selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

En la selección los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, **a través de la plataforma SECOP II**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Melgar - Tolima por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Alcaldía de Melgar - Tolima debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la plataforma SECOP II

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su justificación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por Licitación Pública.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pre Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

	figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. Descripción del Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto: **CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026 "**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende el diseño integral de la propuesta de alumbrado y decoración navideña del municipio de Melgar – Tolima, de acuerdo con las características urbanísticas, arquitectónicas, culturales y paisajísticas de los espacios públicos, parques, vías y sitios de interés seleccionados por la entidad. El contratista deberá elaborar la propuesta visual y técnica, definir los diseños, dimensiones, materiales, colores, sistemas de iluminación, distribución de los elementos y demás componentes necesarios para garantizar una intervención armónica, segura y representativa de la temporada navideña durante la vigencia 2026.

Asimismo, el contratista deberá suministrar, transportar, instalar, montar y poner en funcionamiento todas las estructuras, figuras, motivos decorativos, luminarias, redes, cableado, tableros, sistemas de control, elementos eléctricos, soportes, anclajes y demás bienes requeridos para la ejecución del proyecto. Estas actividades deberán realizarse en los lugares, fechas y condiciones establecidas por la entidad, cumpliendo las especificaciones técnicas, normas de seguridad, disposiciones eléctricas aplicables, requisitos de movilidad y demás autorizaciones necesarias para proteger a la comunidad, los bienes públicos y la infraestructura existente.

El alcance también incluye la operación, vigilancia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición o reparación de elementos, atención de fallas y conservación de la instalación durante todo el periodo de exhibición navideña. Una vez finalizada la temporada, el contratista deberá efectuar el desmontaje, desinstalación, cargue, transporte, retiro y disposición organizada de todos los elementos instalados, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y funcionamiento, sin generar daños en el espacio público ni en los bienes municipales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
OBJETO COMPONENTE TECNICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

El presente componente técnico establece las condiciones, cantidades, ubicaciones, características y actividades mínimas requeridas para la ejecución integral del contrato de diseño, alquiler, transporte, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro del alumbrado y decoración navideña del Municipio de Melgar – Tolima, durante la temporada navideña 2026.

El componente técnico hace parte integral de los documentos contractuales y deberá interpretarse conjuntamente con las especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, obligaciones contractuales, requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás documentos del proceso.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Todos los elementos serán objeto de alquiler temporal y permanecerán en propiedad del contratista.
- El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, conexiones, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, atención de contingencias, desmontaje y retiro.
- Los componentes deberán entregarse completos, seguros, funcionales y de acuerdo con las características técnicas aprobadas por la Entidad.
- Las cantidades globales que se mantienen en esta versión corresponden a unidades integrales de intervención. Las cantidades medibles que se generen en la etapa de ejecución deberán incorporarse a los componentes de especificaciones técnicas, verificables y aprobadas por la supervisión.
- No se podrán modificar cantidades, dimensiones, distribución o características visibles sin autorización previa de la Entidad mediante el mecanismo contractual que corresponda.
- El contratista deberá aportar todos los medios auxiliares, herramientas, equipos, personal, repuestos y elementos necesarios para la correcta ejecución.

COMPONENTE TÉCNICO Y ALCANCE PARTICULAR

La siguiente tabla consolida los dieciséis (16) componentes contenidos en el documento técnico final aportado para la estructuración. Las características particulares deberán conservarse, salvo las precisiones o ajustes de cantidades que se incorporen en la versión definitiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y ALCANCE
FACHADAS				
1	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL	GLOBAL	1	Delineamiento en la totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres plásticos para soportar tensión. Punto de conexión y cable dúplex para sus derivadas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

2	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA SICOMORO	GLOBAL	1	Delineamiento en la totalidad de fachada (incluyendo obelisco), con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro) (Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en árboles externos instalación led lineal tipo industrial (cálida con flasher) instalación en 4 árboles nativos pequeños + 2 Árbol de Navidad con luz 210CM 220P pelo de fibra óptica blanco cálido más farola. Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
3	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA 17 DE ENERO	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en jardín una figura tridimensional (Ángel) elaborado en estructura metálica y bordeado con manguera led navideña de 32 led x metro cálida y blanca led, vestido con tela navideña para intemperie con sus respectivas conexiones , dimensiones mínimas: 2.0m de alto*0.8m * 0.8m + flores bidimensionales elaboradas en estructura metálica 1m de alto con bordeado en manguera led navideña.
4	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA GALÁN	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher) , respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación. Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
5	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ALCALDÍA	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada (frente-costado lateral) con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), escenario entre pisos con lluvias navideñas blancas led (instalación tipo industrial, para intemperie (110-130 v) asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en la parte superior de la fachada una "llama de fuego" tridimensional de 2.5 m de altura con base para vela de la alcaldía, bordeada en manguera led navideña (24 led * metro, 2 vías)y con relleno en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades."- en entrada principal 2 cascanueces de 2m de alto tridimensionales elaborados en fibra de vidrio color: (Rojo-Piel-Negro-Dorado-Blanco) para intemperie con base en fibra de vidrio. Instalación de bombillo Flasher distribuido en fachada (20 und). Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
ÁRBOLES				
6	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ÁRBOL PARQUE PRINCIPAL (21M)	GLOBAL	1	Árbol tridimensional elaborado en estructura metálica de 21m de altura, con diámetro en base de 10m, compuesto por módulos estructurales, en tubo 1 1/2" cl.16 (Anillos), Tubo cuadrado 1" cl. 18 (Diagonales), Tubo cuadrado 1" cl.18 (base) y en tubo 1 1/2" o perfil equivalente. Adornado con 350 und de guirnalda Alambrada 270CM 270P 30cm ancho verde navideño +Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros de la base hasta la punta, color: cálida con flasher tipo industrial, más aplicativos en forma de mariposas tridimensionales con movimiento de 70cm de larga con ancho proporcional a la figura, con resistencia a intemperie. Escenario acompañado de 10 bolas de fuegos



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) blanca led. Más una sombrilla de luz en instalación led lineal color: cálida con flasher (500 und). con estructuras en ramas de luz led navideñas para soporte de sombrilla y estrella en la punta elaborada en estructura metálica de 4 m de alta bordeada en manguera led navideña y rellena con instalación lineal cálida. (el árbol llevara 35 mariposas tridimensionales de 70cm ip 65 para exterior con movimiento, 15 mariposas medianas de 50 cm cálida con movimiento, para exterior) (100 bolas plásticas para intemperie entre 20cm-30 cm). Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
7	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO PÓLVORA LED,PALMERAS LED Y HELICÓPTERO ROTONDA	GLOBAL	1	Estructura decorativa de gran formato simulación de fuegos artificiales con tecnología LED inteligente.. Combina efectos visuales dinámicos tipo explosión con iluminación programable. Altura total: 10 metros Tipo de iluminación: LED RGB de alta eficiencia, efectos tipo fuegos artificiales dinámicos Cantidad de LEDs: 12.240 unidades Estructura superior: 19 módulos luminosos tipo explosión Control inteligente: Control mediante aplicación móvil (iOS / Android), programación de colores, efectos y secuencias, posibilidad de sincronización según configuración Material de estructura: Acero / aleación metálica de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo para exteriores Alimentación eléctrica: Conexión a red eléctrica (110V/220V según configuración) Grado de protección: Uso exterior, resistente a lluvia y condiciones ambientales, IP44-IP65 + 20 Palmeras de 640 LED, 1.80m, luz inteligente Colores: Mágico. Iluminación de helicóptero



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				de rotonda en cinta neón cálida. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
LETRERO				
8	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO LETRERO "MELGAR" DE PARQUE PRINCIPAL	GLOBAL	1	Bordeado en cinta neón (RGB) 110-130 V, con acompañamiento de 2 bolas de fuego artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) color: multicolor + papá noel de 3m en posición sentado en fibra de vidrio con base o asiento elaborado en estructura metálica (tubo redondo)+ Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
ENTRADA				
9	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ENTRADA (PUENTE TOLEMAIDA) - "BIENVENIDOS"	GLOBAL	1	6 Arcos tridimensionales: con dimensiones de 10 m de ancho* 5.5m de alto, dos columnas de 40*30 cm, armadas en cuatro caras, perfil principal: tubo cuadrado 1 1/2" cl.16, estructura secundaria: tubo cuadrado de 1" cl.18, bordeados con manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro) (Cálida con flasher). + 1 arco tridimensionales: con dimensiones de 10 m de ancho* 5.5m de alto, dos columnas de 40*30 cm, armadas en cuatro caras, perfil principal: tubo cuadrado 1 1/2" cl.16, estructura secundaria: tubo cuadrado de 1" cl.18, bordeados con manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher) con letrero de "BIENVENIDOS", los arcos irán unidos entre ellos por instalación "Lineal 100 LED, 10 metros, resistente al agua para exteriores, cable siliconado, luz fija de alta intensidad, LED con tapa impermeable, diámetro del alambre 2.5 mm, con continuidad de rosca, apto para conectar máximo hasta 10 unidades haciendo entre ellas un cielo de luz a lo largo del recorrido. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
ROTONDA				
10	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ROTONDA, FIGURAS EN POSTE, POLVORAS	GLOBAL	1	Escenario con 20 und de aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color blanca led, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color cálida, especificación de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

	EN PRADERA Y FUENTE EN CENTRO DE ROTONDA			manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(blanca)-asegurados a poste con zuncho metálico, 8 bolas de fuego artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) color: blanco led, en rotonda donde se ubica el monumento fuente elaborada en estructura metálica, fabricación de un anillo exterior de 5.20m de radio y anillo interior de 2.50m de radio con arcos que simulan la caída de agua de 1.30m de altura elaborado en estructura metálica y bordeado en manguera led navideña color azul y blanco led (24 led*metro-2vías-corte 1m). + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
AVENIDAS				
11	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV. CAFAM (SUNRISE- CAFAM) CON ILUMINACIÓN EN ÁRBOLES Y APLICATIVOS EN POSTE (400 M LÍNEALES) + VÍA QUE CONECTA A LA ROTONDA (280 M LÍNEALES) CON CIELO EN LLUVIAS CÁLIDAS	GLOBAL	1	Escenario con 24 aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color cálido, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color roja, especificación de manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(roja con flasher) , en totalidad de árboles nativos instalaciones led lineal cálida, tipo industrial para intemperie (desde sunrise hasta el alto de cafam), con reflector de 50W color cálido en la base, resaltando tallo y follaje de cada árbol. + Vía que conecta a la rotonda en cielo de luz cálida, elaborada con ("Cortina de 180 LED, cable siliconado, 6x0,6 metros, con continuidad cada 1m) soportada por guaya y estructura metálica. + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
12	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV. SÉPTIMA (HOTEL MEDITERRÁNEO- PUENTE), APLICATIVOS EN POSTES-LUZ LED CÁLIDA EN ÁRBOLES (800 M LÍNEALES)	GLOBAL	1	Escenario con 80 aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color cálido, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color roja, especificación de manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(roja fija), en árboles nativos instalaciones led lineal cálida con flasher, tipo industrial para intemperie, con reflector de 50W color cálido en la base, resaltando



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				tallo y follaje de cada árbol. + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
13	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV 8VA (CEMENTERIO- SUNRISE) LUZ LED CÁLIDA EN ÁRBOLES	GLOBAL	1	Iluminación en totalidad árboles nativos con Lineal 1000 LED, cable siliconado, 5 vías, 100 metros, tipo industrial para intemperie y en la base reflectora cálida 50W resaltando tallo y follaje de cada árbol. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
ESCENARIO CAMELLOS Y REYES MAGOS PARQUE PRINCIPAL				
14	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO PARQUE PRINCIPAL, COMPUESTO POR FIGURAS TRIDIMENSIONALES	GLOBAL	1	Instalación de luces led para intemperie en árboles nativos de parque principal 3 Reyes Magos (2m) en estructura metálica reforzada, forrados en tela Flexilight para exteriores, Iluminación con LED lineal interno y manguera LED de dos vías en contornos. 3 Camellos (3m) en estructura metálica tubular, revestidos en Flexilight especial para intemperie, iluminación igual que los Reyes Magos: LED lineal interno + manguera LED de dos vías en bordes. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
CUADRA NAVIDEÑA				
15	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO CUADRA NAVIDEÑA EPOCA BIBLICA, TIENDAS EN ESTRUCTURA TIPO MERCADO ANTIGUO CON AMBIENTACIÓN EN LUCES LED NAVIDEÑAS	GLOBAL	1	Escenario con instalación escenográfica modular que recrea una calle tradicional de Belén, utilizando fachadas arquitectónicas de apariencia rústica, elementos decorativos y sistemas de iluminación led para generar una atmosfera navideña cálida. Elementos arquitectónicos * Fachadas modulares de aproximadamente 2,50 a 3,50 m de altura, ajustables según el espacio disponible. * Muros contruidos mediante estructura liviana metálica o perfilera galvanizada. * Revestimiento con placas de madera, MDF, fibrocemento u otro material liviano. * Acabado artesanal simulando piedra, ladrillo y mampostería antigua. * Texturizado y pintura en tonos tierra, beige, ocre y marrón. * Envejecimiento artificial mediante técnicas de pintura, veladuras y pigmentación. * Incorporación de puertas, ventanas, arcos y pequeños balcones decorativos. * Elementos arquitectónicos con volumen



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				para generar profundidad visual. 2. Puertas y ventanas * Puertas escenográficas fabricadas en madera o material liviano con acabado envejecido. * Ventanas con marcos decorativos y posibilidad de incorporar iluminación interior. * Marcos de puertas y ventanas con textura simulando piedra. * Iluminación perimetral mediante manguera o cordón LED de tonalidad cálida. 3. Pozo central El elemento central de la composición es un pozo ornamental circular, construido con estructura liviana y revestimiento simulando piedra. * Diámetro aproximado: 1,50–2,00 m. * Altura aproximada: 0,70–1,00 m. * Acabado tipo piedra antigua. * Posibilidad de incorporar iluminación LED indirecta. * Vegetación artificial, guirnaldas o elementos florales alrededor. Este elemento funciona como punto focal y ayuda a organizar la circulación dentro de la cuadra. (Compuesto por 30 und de stand para uso comercial de venta al público)
PESEBRE RODANTE				
16	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE PESEBRE EN FIGURAS BIDIMENSIONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA CON TELA NAVIDEÑA, BORDEADO EN MAGUERA Y LUZ LED LINEAL AL INTERIOR	GLOBAL	1	Figuras bidimensionales (Jesús- José-María), y bidimensionales (tres reyes magos, estrella y camello) bordeadas en manguera led navideña, (24 led x metro con corte a 1 m) vestidas en tela flexi light, con relleno de luz led lineal, elaboradas en estructura metálica. José 2.50m de alto, María 2.50m y acompañamientos proporcionales a su profundidad. (No incluye vehículo ni planta eléctrica).

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Diseño y aprobación previa: Antes del montaje, el contratista deberá presentar diseños, renders, fichas técnicas, esquemas de instalación y, cuando aplique, planos y memorias estructurales.

Estructuras: Deberán ser estables, resistentes, aptas para intemperie y contar con sistemas de anclaje y estabilización adecuados. Para estructuras de gran altura o sometidas a cargas relevantes deberá aportarse el soporte técnico correspondiente.

Iluminación: Los elementos LED y accesorios deberán ser aptos para uso exterior, con aislamiento y protección adecuados, conexiones seguras y funcionamiento uniforme.

Instalación eléctrica: El contratista deberá disponer conductores, conectores, protecciones, tableros/cajas y demás componentes necesarios para una instalación segura y conforme a la reglamentación técnica aplicable.

Árboles naturales: La instalación deberá evitar daños a cortezas, ramas y raíces. No se permitirán fijaciones que deterioren innecesariamente la vegetación. Se realizará registro fotográfico antes y después.

Fachadas y bienes públicos: Los sistemas de fijación deberán minimizar afectaciones a fachadas, pavimentos, mobiliario urbano, zonas verdes y demás bienes públicos.

Vías y corredores: Las estructuras deberán garantizar estabilidad, visibilidad, altura libre y condiciones de seguridad para peatones y vehículos.

Pruebas: Cada zona deberá someterse a pruebas de funcionamiento antes de su recibo, incluyendo verificación nocturna.

CUADRILLA OBLIGATORIA PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

El contratista deberá disponer durante el período de operación del alumbrado navideño de una cuadrilla técnica destinada a la atención inmediata de fallas, contingencias y situaciones que puedan afectar el funcionamiento o la seguridad de los elementos instalados.

Conformación mínima:

- Un (1) ingeniero electrónico o ingeniero eléctrico, con formación, experiencia y competencia relacionada con instalaciones eléctricas, iluminación exterior y atención de fallas, que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada certificable.
- Un (1) auxiliar técnico u operativo, cuando la contingencia, el riesgo o la magnitud de la intervención requiera apoyo para aislamiento, manipulación, montaje, desmontaje o sustitución de componentes.
- La cuadrilla deberá contar con herramientas, equipos de medición, elementos de protección personal, señalización, medios de comunicación y repuestos básicos para la atención de las fallas previsibles.
- Cuando se presenten fallas simultáneas o una contingencia de mayor magnitud, el contratista deberá reforzar la cuadrilla con el personal adicional necesario para restablecer condiciones seguras y funcionales.

Disponibilidad: La cuadrilla deberá tener presencia operativa durante los períodos de funcionamiento nocturno y disponibilidad para atención de contingencias durante el resto del período de ejecución.

Atención crítica: Las contingencias que impliquen riesgo para personas, vehículos, bienes públicos o infraestructura deberán ser atendidas de inmediato mediante desenergización, aislamiento, señalización o aseguramiento del elemento, según corresponda. Como parámetro contractual, se recomienda

establecer un tiempo máximo de treinta (30) minutos para el inicio de atención de una contingencia crítica y un plazo de hasta dos (2) horas para su normalización o aseguramiento definitivo, salvo circunstancias técnicamente justificadas.

ANEXO TÉCNICO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

Antes de iniciar el montaje, el contratista deberá presentar a la supervisión el documento denominado “ANEXO TÉCNICO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS Y FALLAS DE LOS ELEMENTOS ALQUILADOS”, el cual hará parte integral de la ejecución contractual.

CONTENIDO MÍNIMO

- Inventario de los elementos alquilados y ubicación de cada intervención.
- Identificación de riesgos eléctricos, estructurales, mecánicos, locativos, climáticos y asociados a peatones y vehículos.
- Protocolos de atención de fallas eléctricas, cortocircuitos, disparo de protecciones, calentamiento anormal, humo o principio de incendio.
- Procedimiento ante elementos desprendidos, inclinados, volcados o con pérdida de estabilidad.
- Procedimiento para daños en estructuras, figuras, arcos, árboles decorativos y elementos suspendidos.
- Procedimiento de aislamiento, desenergización y señalización de zonas de riesgo.
- Procedimiento de actuación ante lluvia, vientos fuertes u otras condiciones meteorológicas adversas.
- Procedimiento para sustitución temporal o definitiva de elementos averiados.
- Matriz de contactos y responsables, incluyendo responsable técnico y cuadrilla de contingencia.
- Inventario de herramientas, equipos de medición, señalización y repuestos mínimos.
- Protocolos de comunicación y reporte a la supervisión.
- Formato de registro del incidente, causa, acción ejecutada, evidencia fotográfica y cierre.
- Plan de recuperación y puesta nuevamente en servicio.
- Procedimiento de cierre de la emergencia y verificación de condiciones seguras.

ARTICULACIÓN CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El anexo deberá articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista y con los procedimientos de trabajo seguro aplicables a instalación, mantenimiento, operación y desmontaje. Cuando exista trabajo en alturas, riesgo eléctrico, tránsito vehicular, izaje, manipulación de estructuras u otra actividad de riesgo, deberán incorporarse los procedimientos, controles, permisos y soportes que resulten aplicables.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

- El contratista deberá mantener los componentes en condiciones funcionales durante todo el período de operación.
- Toda falla deberá registrarse en una bitácora de mantenimiento y contingencias.
- Las reparaciones deberán ejecutarse con materiales y elementos técnicamente compatibles.
- Los elementos que no puedan repararse oportunamente deberán sustituirse o aislarse de manera segura.
- La supervisión podrá realizar inspecciones aleatorias, diurnas o nocturnas.

DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

- Diseños, renders y fichas técnicas.
- Planos y soportes estructurales cuando correspondan.
- Esquemas eléctricos y distribución de circuitos.
- Inventario de elementos objeto de alquiler.
- Anexo Técnico para Atención de Emergencias, Contingencias y Fallas.
- Documentación de la cuadrilla de contingencia y soportes de competencia del técnico electricista.
- Procedimientos de trabajo seguro y documentación SST aplicable.
- Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento.
- Bitácoras de mantenimiento y contingencias.
- Registro fotográfico antes, durante y después.
- Informe final de operación, mantenimiento y desmontaje.

PROPIEDAD, CUSTODIA Y RETIRO

Todos los elementos utilizados serán objeto de alquiler y permanecerán bajo propiedad y custodia del contratista. El Municipio no estará obligado a adquirir, almacenar, custodiar ni disponer de los elementos alquilados. Finalizada la temporada y el período contractual aplicable, el contratista deberá desmontar y retirar integralmente sus elementos y dejar los sitios intervenidos en condiciones adecuadas.

B. Clasificación UNSPSC

(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

Tabla 1 – Clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
39	3910	39101600	Lámparas y bombillas
39	3911	39111600	Iluminación exterior y artefactos
39	3912	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72	7210	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	7214	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	7215	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72	7215	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73	7318	73181900	Servicios de soldadura

C. Valor estimado del Contrato

El presupuesto que se destinara para CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECEER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026", se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROYECTADO: MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.540.000.000) M/CTE,

Tabla 2 – Tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSION: X_
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldía de Melgar)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Alumbrado Público)	\$ 1.540.000.000
TOTAL	\$ 1.540.000.000

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico - financiero evaluador nombrado por la Alcaldía de Melgar, hará la verificación económica para identificar si una oferta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico-financiero dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación —G-MOAB-01II de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

D. Forma de Pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Se realizará mediante actas de **PAGOS PARCIALES** hasta completar el cien por ciento (100%) del valor de la ejecución, previa presentación y cargue a la plataforma transaccional SECOP II de las respectivas actas de corte e informes de ejecución aprobados por el supervisor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de los informes, actas y demás soportes de conformidad con los formatos que se designen oficialmente o de conformidad a la metodología física, magnética o virtual que se exija.

El Municipio de Melgar, hará la respectiva verificación de paz y salvo sobre los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales conforme a los requerimientos de Ley para el personal administrativo y supervisores de campo, cuando haya lugar. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, paz y salvo de los pagos de SSI y parafiscales para el personal administrativo y supervisores de campo, informe final del contrato.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2 SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la entidad se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Entidad.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista, deberá garantizar el diseño, puesta en funcionamiento y retiro del alumbrado navideño acorde a las fechas y lineamientos que brinde el supervisor

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Melgar.

G. Requisitos Habilitantes

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales en los términos de ley, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Melgar evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZARÁ** las demás ofertas.

La misma regla se aplica a:

- i Los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii Los proponentes e integrantes de proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Melgar pueda verificar la existencia de un grupo económico.

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NOCUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NOCUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NOCUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE/ NOCUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo 3** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por éste.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

- a. El haber sido legalmente constituido como tal;
- b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso
- c. Las facultades del representante legal;
- d. Los representantes legales de la misma;
- e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- f. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

- a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
- c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre de la Licitación.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **EN ORIGINAL**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos ____ y ____.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- b. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
- c. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

d. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

e. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

f. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

g. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

j. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

k. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

l. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

m. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

n. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos: Tabla No.26

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Cuantía: Por diez (10%) del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes

Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Dirección de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA 1; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

NOTA 2. Fomento para las MiPymes; emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

Fomento para las MiPymes; el Municipio de Melgar con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta. En este sentido, el Municipio de Melgar, establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en 50% del VALOR ASEGURADO para empresas con tamaño MiPymes. El Municipio de Melgar calculó el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de las MiPymes analizadas en el estudio del sector; por lo tanto, el Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio de Melgar redujo el 50% con el fin de promover la participación de MiPymes. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres; el Municipio con el fin de incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta para los emprendimientos y empresas de mujeres. En este sentido, el Municipio establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección para empresas de emprendimientos y empresas de mujeres. El Municipio calculó estos teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de los emprendimientos y empresas de mujeres analizados en el estudio del sector; por lo tanto, del Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio redujo el 50% con el fin de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de los emprendimientos y empresas de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio verificara los antecedentes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA NACIONAL

El proponente debe presentar certificado medidas correctivas RNMC - Policía Nacional, lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, que establece: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.”

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. A efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo siguiente por parte del comité evaluador:

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición. El cual deberá estar actualizado con fecha no inferior a índices del año 2025.

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito con estados financieros a corte de 31 diciembre de 2025. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social” relativo a “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Igualmente, el Municipio realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación Bancaria. Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual la entidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Certificación de no estar registrado en listas – OFAC FORMATO: “**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

EXPERIENCIA:

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como “*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato*”. A su vez, el referido manual indica que “*la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.*”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos terminados, de los cuales por lo menos uno (1) contenga actividades directamente relacionadas con sistemas de iluminación exterior, ornamental o decorativa, y los demás puedan acreditar actividades de sistemas eléctricos, instalación, montaje, operación o mantenimiento equivalentes. La suma de los valores ejecutados; El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutados y terminados, y su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., y deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes y encontrarse clasificado bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

El proponente deberá resaltar en el RUP el contrato que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso.

Para el caso que se desee acreditar aportando contratos con entidades privadas, debe aportar facturas donde se evidencie el objeto de lo cobrado e informes donde se muestre la ejecución del contrato, y demás documentos que demuestre que la experiencia exigida cumpla con lo establecido en el presente proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- b) En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- c) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Número o identificación del contrato.
- b) Objeto del contrato
- c) Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- d) Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- e) Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- f) En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas para las condiciones de experiencia.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto sea diferente a los señalados en este numeral.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la experiencia requerida podrá acreditarse así:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima tres (3) contratos terminados, de los cuales por lo menos uno (1) contenga actividades directamente relacionadas con sistemas de iluminación exterior, ornamental o decorativa, y los demás puedan acreditar actividades de sistemas eléctricos, instalación, montaje, operación o mantenimiento equivalentes. La suma de los valores ejecutados; El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutados y terminados, y su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrasen clasificados bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

NOTA 2: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la experiencia requerida podrá acreditarse así:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima tres (3) contratos terminados, de los cuales por lo menos uno (1) contenga actividades directamente relacionadas con sistemas de iluminación exterior, ornamental o decorativa, y los demás puedan acreditar actividades de sistemas eléctricos, instalación, montaje, operación o mantenimiento equivalentes. La suma de los valores ejecutados; El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutados y terminados, y su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrasen clasificados bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

NOTA 3: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026, **Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**, la experiencia requerida podrá acreditarse así:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima tres (3) contratos terminados, de los cuales por lo menos uno (1) contenga actividades directamente relacionadas con sistemas de iluminación exterior, ornamental o decorativa, y los demás puedan acreditar actividades de sistemas eléctricos, instalación, montaje, operación o mantenimiento equivalentes. La suma de los valores ejecutados; El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutados y terminados, y su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes y encontrasen clasificados bajo la clasificación general del presente proceso de selección.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para este proceso de selección, considerando: (i) el riesgo del proceso de contratación, (ii) el valor del contrato, (iii) el análisis del sector económico correspondiente y (iv) el conocimiento del mercado de los posibles oferentes.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2025 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos los indicadores financieros exigidos para que su oferta sea considerada habilitada.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial

Los valores mínimos exigidos para cada indicador fueron determinados con fundamento en el estudio del sector adelantado por la Entidad, mediante el análisis de la información financiera reportada por empresas pertenecientes a la División 56 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) abarcando empresas de alquiler de estructuras/elementos, ornamentación, instalación eléctrica, montaje y operación, aplicando una metodología de depuración estadística basada en el rango intercuartílico (IQR), con el fin de obtener parámetros objetivos, proporcionales y representativos del comportamiento financiero

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

predominante del mercado. Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para el siguiente proceso se establecieron los índices de capacidad financiera: índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o Igual a: 3.40
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o Igual a: 0,30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 5,00
Capital del trabajo	Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Debe ser mayor o igual a 20% del presupuesto oficial

El incumplimiento de cualquiera de los indicadores financieros exigidos dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada en el componente financiero.

Las fórmulas y procedimientos para aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial) se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance general.

(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información organizacional con corte, **al 31 de diciembre de 2025**.

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la Rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio) ROE: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor al 0,40

Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total) ROA. Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector. El valor mínimo exigido corresponde al promedio obtenido en el estudio del sector realizado por la Entidad, una vez depurada la muestra mediante el método del rango intercuartílico (IQR).

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 0,40 o su equivalente en porcentaje.
Rentabilidad sobre activos	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 0,30 o su equivalente en porcentaje.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: Para el caso de propuestas en Consorcios o Uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera, es liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, opción 1 de la sección VII.

Rentabilidad del patrimonio: $(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación}) / (\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ de participación}) + (\text{patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ de participación})$
 Rentabilidad del Activo: $(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación}) / (\text{Activo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total oferente plural 2} \times \% \text{ de participación})$

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores, se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

NOTA 3: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional se verificarán con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para las personas naturales extranjeras y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la verificación se realizará con los estados financieros del último año fiscal, conforme a la legislación de su país de origen.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía Municipal de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE., con fundamento en los documentos aportados por el proponente.

PERSONAL REQUERIDO

PERSONAL	# DE PERSONAS REQUERIDAS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL – CURSOS
DIRECTOR DEL PROYECTO (Porcentaje de ocupación 20%)	UNA (1)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica como profesional en ingeniería Electrónico de Dos (02) contratos objeto o alcance corresponda al suministro y/o alquiler y/o montaje y/o instalación de iluminación u ornato navideño público, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del	Profesional en Ingeniería eléctrica o Electrónica	Análisis de circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

			presente proceso de contratación.		
APOYO TÉCNICO (Porcentaje de ocupación 100%)	(5)	Con matrícula profesional vigente. Experiencia de mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica como técnico electricista de Dos (02) contratos objeto o alcance corresponda al suministro y/o alquiler y/o montaje y/o instalación de iluminación u ornato navideño público, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación.	Técnico Electricista	(1 de los 5 con curso en coordinador de alturas, 1 de los 5 curso de seguridad en riesgo eléctrico)

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional no mayor a 6 meses – (Cuando aplique)
- Copia de actas de grado y/o diplomas de su formación académica
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. En los casos que no aplique la matrícula profesional, deberá acreditar que no presenta sanciones ni restricciones para prestar el servicio.
- Hoja de vida actualizada
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con la ley 1918 de 2018

En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, la propuesta será NO HÁBIL

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección, sea a título Individual o como Miembro de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del proceso de Selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

Tabla No. 29 CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
39	3910	39101600	Lámparas y bombillas
39	3911	39111600	Iluminación exterior y artefactos
39	3912	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72	7210	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	7214	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	7215	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72	7215	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73	7318	73181900	Servicios de soldadura

5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se establecen de acuerdo a las condiciones específicas y especiales de cada contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Además del resultado obtenido en el análisis del sector

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

V. Evaluación de la Oferta

Se establecen de acuerdo a las condiciones específicas y especiales de cada contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

la calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios: Solamente serán objeto de evaluación o de ponderación y se les otorgará puntaje a aquellos proponentes que cumplan y resultaren HABILITADOS en la verificación del requisito habilitante de capacidad jurídica, del requisito habilitante

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

técnico (experiencia exigida al proponente), del requisito habilitante de capacidad financiera y del requisito habilitante de capacidad organizacional exigidos por el municipio de Melgar – Tolima.

El municipio de Melgar-Tolima calificará las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes, con los siguientes puntajes:

Tabla 9 – Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA		30
Valor de la propuesta - Precio	30	30
FACTOR TÉCNICO		48,5
Plan de Mantenimiento y Acompañamiento	24,25	24,25
Experiencia Adicional	24,25	24,25
INCENTIVO AL EMPLEO LOCAL	10	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
MIPYME	0,25	0,25
TOTAL		100

Nota: Para efectos de esta evaluación se tendrá en cuenta la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima asignará máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo al valor de las Ofertas, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 14 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n) (nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (G_{po}) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (G_{po}) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (D_i) entre cada propuesta hábil corregida (P_{i-n}) y la media geométrica (G_{po})

$$D_i = P_{i-n} - G_{po}$$

La propuesta (P_{i-n}) cuyo valor de (D_i) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (P_{i-n}) recibirán cada una, 2 puntos menos que la anterior, a medida que su (D_i) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Quien esté más cerca de la media obtendrá 30 puntos, el segundo lugar obtendrá 28, el tercer lugar, 26 y así sucesivamente.

FACTOR TÉCNICO (48,5 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Para efectos de la evaluación y asignación de puntaje por experiencia adicional, el proponente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de, por lo menos, un (1) contrato adicional a los exigidos como requisito habilitante, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan el suministro y/o alquiler y/o montaje y/o instalación de iluminación u ornato navideño del alumbrado público.

El contrato acreditado deberá incluir, como mínimo, actividades relacionadas con la instalación y desmontaje de figuras decorativas iluminadas y/o estructuras para pasacalles, conforme a las siguientes características técnicas:

- Instalación, desmontaje y embalaje de sesenta (60) figuras decorativas, con delineado en manguera LED de treinta y dos (32) bombillos de alta potencia, con iluminación en varios colores.
- Suministro, instalación y desmontaje de bases para pasacalles, con una altura aproximada de dos coma cinco (2,5) metros, incluyendo el acoplamiento de figuras bidimensionales —2D— de aproximadamente un (1) metro, tales como una flor de cayena, un sol de amanecer y una mariposa, con delineado en manguera LED de treinta y dos (32) bombillos de alta potencia, iluminación en varios colores y fondo elaborado en tela resistente.

La experiencia deberá acreditarse mediante los documentos previstos en los documentos del proceso, tales como certificación del contratante, acta de recibo final, acta de liquidación o copia del contrato con sus respectivos soportes, en los que se identifiquen, como mínimo, el contratista, el contratante, el objeto, el alcance, las actividades ejecutadas, las cantidades o características técnicas de los elementos instalados y la fecha de terminación.

La experiencia que cumpla integralmente con las condiciones señaladas será calificada con veinticuatro coma veinticinco (24,25) puntos. En caso de que el contrato acreditado no permita verificar de manera

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

clara y suficiente el cumplimiento de las actividades y especificaciones técnicas exigidas, no se asignará el puntaje correspondiente.

PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar un Plan de Mantenimiento y Acompañamiento Técnico, elaborado específicamente para la ejecución del objeto contractual, mediante el cual se describan las actividades, procedimientos, recursos, frecuencias, responsables y tiempos de atención previstos para garantizar la adecuada operación, conservación y funcionamiento de los elementos de iluminación y ornato navideño durante toda la temporada de servicio.

El plan deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Inspecciones preventivas:** Programación y ejecución de visitas periódicas de inspección a las figuras, estructuras, elementos decorativos, soportes, sistemas de iluminación y demás componentes instalados, con el fin de identificar oportunamente condiciones que puedan afectar su funcionamiento, seguridad, estabilidad o presentación estética.
2. **Revisión de conexiones y cableado:** Verificación del estado, continuidad, aislamiento, fijación, protección y correcta conexión de cables, extensiones, terminales, conectores, tableros y demás elementos asociados al sistema eléctrico, de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
3. **Verificación de los sistemas de control y alimentación:** Comprobación del adecuado funcionamiento de tableros, temporizadores, controles, protecciones eléctricas, fuentes de alimentación y demás dispositivos utilizados para la operación y programación del sistema de iluminación.
4. **Reemplazo o reparación de elementos defectuosos:** Atención y corrección de las fallas que se presenten en figuras, mangueras LED, bombillos, cableado, conexiones, estructuras, bases, sistemas de control o cualquier otro componente, incluyendo, cuando sea necesario, su reparación, ajuste, reposición o sustitución, sin que ello implique costos adicionales para la entidad, cuando la falla sea imputable al contratista o corresponda a las obligaciones asumidas en el contrato.
5. **Atención de novedades reportadas:** Establecimiento de un mecanismo de recepción, registro, clasificación, seguimiento y cierre de las novedades informadas por la entidad, la supervisión, la ciudadanía o cualquier autoridad competente. El proponente deberá indicar los canales de atención, el personal responsable y los tiempos máximos de respuesta y solución.
6. **Supervisión de la instalación durante la temporada:** Acompañamiento técnico y operativo durante el periodo de funcionamiento de la instalación, con el propósito de verificar su permanencia, estabilidad, seguridad, presentación y operación continua, así como de atender oportunamente cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.

El plan deberá incluir, como mínimo:

- Cronograma de inspecciones y actividades de mantenimiento.
- Metodología y procedimientos de atención.
- Identificación del personal responsable y del equipo técnico disponible.
- Canales de comunicación y reporte de novedades.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- Tiempos máximos de respuesta, atención y solución.
- Inventario o relación de repuestos, herramientas y equipos requeridos.
- Formatos de inspección, mantenimiento, atención de novedades y cierre de servicios.
- Mecanismos de seguimiento, control y presentación de informes a la supervisión.

El proponente que presente un Plan de Mantenimiento y Acompañamiento Técnico completo, coherente, aplicable al objeto contractual y que desarrolle integralmente las actividades y condiciones señaladas, obtendrá veinticuatro coma veinticinco (24,25) puntos.

Por cada error, inconsistencia, omisión o deficiencia técnica identificada en el Plan de Mantenimiento y Acompañamiento Técnico, se descontará un (1) punto del puntaje máximo asignado a este criterio, equivalente a veinticuatro coma veinticinco (24,25) puntos. La deducción se aplicará de manera individual por cada aspecto no desarrollado, presentado de forma incompleta o que no guarde correspondencia con las condiciones y obligaciones previstas en los documentos del proceso, sin que el puntaje final pueda ser inferior a cero (0) puntos.

La evaluación se realizará con fundamento en el contenido verificable del plan presentado. No se asignará el puntaje cuando el documento se limite a reproducir las obligaciones previstas en los documentos del proceso, no establezca una metodología concreta, omita los responsables o tiempos de atención, o no permita verificar la forma en que se garantizará el mantenimiento y acompañamiento durante la temporada de funcionamiento.

INCENTIVO AL EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal del programa, a personas residentes en el Municipio de Melgar - Tolima se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de Melgar - Tolima	Puntaje Máximo a Obtener
5	10 puntos
4	8 puntos
3	6 puntos
2	4 puntos
1	2 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, deberá diligenciar y suscribir el APOYO Y PROMOCIÓN AL PERSONAL LOCAL y deberá anexar los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido no mayor a 15 días contados a la fecha del cierre de la convocatoria por la autoridad competente; Para el Municipio de Melgar - Tolima, es la Secretaria de Gobierno.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados al apoyo y promoción al personal local.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (10 PUNTOS)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (1)

La entidad asignará (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia.

El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CAUSALES DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de

cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para el presente proceso, se realizará sorteo de desempate a través del sistema de balotas mediante plataforma google Meets.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 4: En el caso de que el proponente requiera acreditar alguna condición específica requerida para el desempate de propuestas, deberá aportar junto con la propuesta los documentos necesarios para la verificación por parte de la Entidad.

VI.Oferta

A. Presentación

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Los documentos de la Oferta deberán presentarse en ORIGINAL Y COPIA.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos .PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio magnético.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

B. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo 5 – FORMATO DE OFERTA ECONOMICA”.

En este anexo deberá ofertar el valor de cada uno de los requerimientos que allí se fijan definidos por la Entidad.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta, serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El valor de la PROPUESTA ECONOMICA –no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en el estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO.

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función “redondear” del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems no podrán ser superior a los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA. (Es decir que el valor unitario de cada ruta establecido por el interesado en la Oferta económica, no podrá superar el valor unitario promedio estimado por la entidad en el presupuesto oficial).
- Cada una de las columnas del Anexo 5. PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar diligenciados en su totalidad so pena del rechazo de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función “redondear” del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta, no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta
- Las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del Anexo 5 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA genera el RECHAZO de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto oficial DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

C. Ofertas Alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima.

D. Revisión de los Requisitos Habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento establecido por la Entidad o en caso de no hacerlo, en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2., el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–.

E. Evaluación de las Ofertas

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

F. Declaratoria de Desierta

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Retiro de la Oferta

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

H. Devolución de Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

- a) Si se presenta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- c) Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d) Que no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- e) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima dentro del término concedido para ello.
- f) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- g) Que se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- i) Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- j) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial en su valor total.
- k) Si el valor total por cada ítem supera el valor del análisis de mercado definido por la entidad.
- l) Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima en el Pliego de Condiciones definitivo.
- m) Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima para el procedimiento de selección.
- o) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- p) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

VII. Acuerdos Comerciales

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

Tabla No.31 Acuerdos Comerciales con Capítulo de compras Públicas suscritos por Colombia.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ⁴ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de Melgar:

-ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Acuerdo Comercial		Inclusión Municipio de Melgar - Entidad Estatal especial en aplicación de Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Objeto y modalidad	
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI

- Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VIII. Riesgos

Se encuentran publicados como parte de los estudios y documentos previos.

IX. Garantías
A. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos: Tabla No.26

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Cuantía: Por diez (10%) del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes

Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Dirección de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA 1; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

NOTA 2. Fomento para las MiPymes; emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

Fomento para las MiPymes; el Municipio de Melgar con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta. En este sentido, el Municipio de Melgar, establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en 50% del VALOR ASEGURADO para empresas con tamaño MiPymes. El Municipio de Melgar calculó el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de las MiPymes analizadas en el estudio del sector; por lo tanto, el Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio de Melgar redujo el 50% con el fin de promover la participación de MiPymes. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres; el Municipio con el fin de incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta para los emprendimientos y empresas de mujeres. En este sentido, el Municipio establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta el 5% del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección para empresas de emprendimientos y empresas de mujeres.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

el Municipio calculó estos teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de los emprendimientos y empresas de mujeres analizados en el estudio del sector; por lo tanto, del Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio redujo el 50% con el fin de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de los emprendimientos y empresas de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Clases de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio: Para proteger eventuales perjuicios por mala calidad de la prestación del servicio en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del Contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

	CONDICIÓN
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por Cuantía igual al 10% del valor del Presupuesto Oficial. Esta garantía la hará efectiva por el Municipio en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

X. Supervisión

La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato;
- b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- c) El supervisor tomará en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato;
- d) Comunicar al alcalde, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato;
- e) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato;
- f) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes;
- g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- h) Expedir certificación de supervisión para el pago que dé cuenta del cumplimiento del contrato;
- i) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
- j) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- k) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- l) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
- m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
- n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- o) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
- p) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos;
- q) Entregar al contratista, la información, documentación, demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad;
- r) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del municipio para la toma de decisiones;
- s) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- t) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad;
- u) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;
- v) Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003;
- w) Validar que las pólizas solicitadas se encuentren vigentes en el transcurso de la ejecución del contrato y que se realicen las actualizaciones relacionadas con las actas modificatorias que se generen dentro de ellos (5) días a la expedición del documento.
- x) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

XI. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

A. VEEDURÍA

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

El CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que, si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, será descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

C. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre el contrato.

E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción

1. MULTAS:

El **MUNICIPIO**, podrá sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas hasta del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores

XII.Cronograma

Actividad	Fecha	Hora	
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	06 de octubre 2026	07:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Publicación estudios y documentos previos	06 de octubre 2026	07:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	06 de octubre 2026	07:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de octubre de 2026	05:00 PM del último día	SECOP II - Portal Único de Contratación
Publicación de las Observaciones y Respuestas y apreciaciones de la Alcaldía Municipal de Melgar	22 de octubre de 2026	06:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

– Tolima frente a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones			
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de octubre de 2026	06:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2026	06:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Audiencia de asignación de Riesgos y Aclaración del alcance, contenido de los pliegos y Visita de verificación a los bienes, predios de propiedad del Municipio. (No obligatoria)	23 de octubre de 2026	10:00 AM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego definitivo	23 de octubre de 2026	Hasta las 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Respuesta definitiva a las solicitudes de aclaración al pliego que se presenten en la audiencia de aclaración del pliego y de distribución y asignación de riesgos	26 de octubre de 2026	05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Expedición de Adendas	26 de octubre de 2026	Hasta las 07:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	30 de octubre de 2026	Hasta las 03:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Informe presentación de ofertas	30 de octubre de 2026	03:15 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03 de noviembre de 2026	16:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes y plazo para presentar observaciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026	05:00 PM del último día	SECOP II - Portal Único de Contratación
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	11 de noviembre de 2026	11:00 AM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	11 de noviembre de 2026	03:00 PM	Carrera 25 N° 5 - 56 Edif. Palacio Municipal – Piso 3 (Dirección de Contratación)
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de noviembre de 2026	05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	-	SECOP II - Portal Único de Contratación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE MELGAR mediante adendas podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar la Invitación circunstancia que será informada en la página Web del portal único de contratación, SECOP II, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

NOTA 2: Es responsabilidad de los interesados en el presente proceso estar atentos a consultar la página SECOP II, ya que será a través de estos medios que se les harán las respectivas comunicaciones.

NOTA 3: Mediante acto motivado la entidad podrá ampliar el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes en un tiempo no mayor al inicialmente previsto.

NOTA 4: En el evento en que la fecha de cierre de término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en esta invitación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, este término se contará a partir de la primera fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación.

NOTA 5: Después de la fecha y hora establecida para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni retiro de la oferta entregada.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la publicación del proceso contractual y el mismo se expide y publica a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil Veintiséis (2026) en el Municipio de Melgar.

ORIGINAL FIRMADO

BRYAN DANILO ROA AVILA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico
Ordenador del Gasto – Delegado
(Decreto 0405 de 2026)

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Profesional de la Dirección de Contratación

Revisó: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor Dirección de Contratación

Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación

ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

OBJETO COMPONENTE TECNICO

El presente componente técnico establece las condiciones, cantidades, ubicaciones, características y actividades mínimas requeridas para la ejecución integral del contrato de diseño, alquiler, transporte, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro del alumbrado y decoración navideña del Municipio de Melgar – Tolima, durante la temporada navideña 2026.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

El componente técnico hace parte integral de los documentos contractuales y deberá interpretarse conjuntamente con las especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, obligaciones contractuales, requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás documentos del proceso.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- Todos los elementos serán objeto de alquiler temporal y permanecerán en propiedad del contratista.
- El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, conexiones, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, atención de contingencias, desmontaje y retiro.
- Los componentes deberán entregarse completos, seguros, funcionales y de acuerdo con las características técnicas aprobadas por la Entidad.
- Las cantidades globales que se mantienen en esta versión corresponden a unidades integrales de intervención. Las cantidades medibles que se generen en la etapa de ejecución deberán incorporarse a los componentes de especificaciones técnicas, verificables y aprobadas por la supervisión.
- No se podrán modificar cantidades, dimensiones, distribución o características visibles sin autorización previa de la Entidad mediante el mecanismo contractual que corresponda.
- El contratista deberá aportar todos los medios auxiliares, herramientas, equipos, personal, repuestos y elementos necesarios para la correcta ejecución.

COMPONENTE TÉCNICO Y ALCANCE PARTICULAR

La siguiente tabla consolida los dieciséis (16) componentes contenidos en el documento técnico final aportado para la estructuración. Las características particulares deberán conservarse, salvo las precisiones o ajustes de cantidades que se incorporen en la versión definitiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA Y ALCANCE
FACHADAS				
1	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA PARQUE PRINCIPAL	GLOBAL	1	Delineamiento en la totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres plásticos para soportar tensión. Punto de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
2	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO IGLESIA SICOMORO	GLOBAL	1	Delineamiento en la totalidad de fachada (incluyendo obelisco), con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro) (Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija,



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en árboles externos instalación led lineal tipo industrial (cálida con flasher) instalación en 4 árboles nativos pequeños + 2 Árbol de Navidad con luz 210CM 220P pelo de fibra óptica blanco cálido más farola. Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
3	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO DE IGLESIA 17 DE ENERO	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en jardín una figura tridimensional (Ángel) elaborado en estructura metálica y bordeado con manguera led navideña de 32 led x metro cálida y blanca led, vestido con tela navideña para intemperie con sus respectivas conexiones , dimensiones mínimas: 2.0m de alto*0.8m * 0.8m + flores bidimensionales elaboradas en estructura metálica 1m de alto con bordeado en manguera led navideña.
4	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO DE IGLESIA GALÁN	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada, con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher) , respecto a partes planas de la fachada, se iluminará el escenario con tejido en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades." asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación. Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
5	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE	GLOBAL	1	Delineamiento en totalidad de fachada (frente-costado lateral) con bordeado en manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

	ESCENARIO ALCALDÍA			leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher), escenario entre pisos con lluvias navideñas blancas led (instalación tipo industrial, para intemperie (110-130 v) asegurado con alambre galvanizado cl. 16 y amarres para soportar la tensión y tiempo de instalación, en la parte superior de la fachada una "llama de fuego" tridimensional de 2.5 m de altura con base para vela de la alcaldía, bordeada en manguera led navideña (24 led * metro, 2 vías)y con relleno en Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades."- en entrada principal 2 cascanueces de 2m de alto tridimensionales elaborados en fibra de vidrio color: (Rojo-Piel-Negro-Dorado-Blanco) para intemperie con base en fibra de vidrio. Instalación de bombillo Flasher distribuido en fachada (20 und). Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
ARBOLES				
6	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ÁRBOL PARQUE PRINCIPAL (21M)	GLOBAL	1	Árbol tridimensional elaborado en estructura metálica de 21m de altura, con diámetro en base de 10m, compuesto por módulos estructurales, en tubo 1 1/2" cl.16 (Anillos), Tubo cuadrado 1" cl. 18 (Diagonales), Tubo cuadrado 1" cl.18 (base) y en tubo 1 1/2" o perfil equivalente. Adornado con 350 und de guirnalda Alambrada 270CM 270P 30cm ancho verde navideño +Lineal 100 led, cable siliconado, luz fija, Led con tapa impermeable, con continuidad de rosca, 10 metros de la base hasta la punta, color: cálida con flasher tipo industrial, más aplicativos en forma de mariposas tridimensionales con movimiento de 70cm de larga con ancho proporcional a la figura, con resistencia a intemperie. Escenario acompañado de 10 bolas de fuegos artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) blanca led. Más una sombrilla de luz en instalación led lineal color: cálida con flasher (500 und). con estructuras en ramas de luz led navideñas para soporte de sombrilla y estrella en la punta elaborada en estructura metálica de 4 m de alta bordeada en manguera led navideña y rellena con instalación lineal cálida. (el árbol llevara 35 mariposas tridimensionales de 70cm ip 65 para exterior con movimiento, 15 mariposas medianas de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				50 cm cálida con movimiento, para exterior) (100 bolas plásticas para intemperie entre 20cm-30 cm). Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
7	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO PÓLVORA LED, PALMERAS LED Y HELICÓPTERO ROTONDA	GLOBAL	1	Estructura decorativa de gran formato simulación de fuegos artificiales con tecnología LED inteligente.. Combina efectos visuales dinámicos tipo explosión con iluminación programable. Altura total: 10 metros Tipo de iluminación: LED RGB de alta eficiencia, efectos tipo fuegos artificiales dinámicos Cantidad de LEDs: 12.240 unidades Estructura superior: 19 módulos luminosos tipo explosión Control inteligente: Control mediante aplicación móvil (iOS / Android), programación de colores, efectos y secuencias, posibilidad de sincronización según configuración Material de estructura: Acero / aleación metálica de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo para exteriores Alimentación eléctrica: Conexión a red eléctrica (110V/220V según configuración) Grado de protección: Uso exterior, resistente a lluvia y condiciones ambientales, IP44-IP65 + 20 Palmeras de 640 LED, 1.80m, luz inteligente Colores: Mágico. Iluminación de helicóptero de rotonda en cinta neón cálida. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
LETRERO				
8	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO LETRERO "MELGAR" DE PARQUE PRINCIPAL	GLOBAL	1	Bordeado en cinta neón (RGB) 110-130 V, con acompañamiento de 2 bolas de fuego artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) color: multicolor + papá Noel de 3m en posición sentado en fibra de vidrio con base o asiento elaborado en estructura metálica (tubo redondo)+ Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

ENTRADA				
9	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ENTRADA (PUENTE TOLEMAIDA) - "BIENVENIDOS"	GLOBAL	1	6 Arcos tridimensionales: con dimensiones de 10 m de ancho* 5.5m de alto, dos columnas de 40*30 cm, armadas en cuatro caras, perfil principal: tubo cuadrado 1 1/2" cl.16, estructura secundaria: tubo cuadrado de 1" cl.18, bordeados con manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro) (Cálida con flasher). + 1 arco tridimensionales: con dimensiones de 10 m de ancho* 5.5m de alto, dos columnas de 40*30 cm, armadas en cuatro caras, perfil principal: tubo cuadrado 1 1/2" cl.16, estructura secundaria: tubo cuadrado de 1" cl.18, bordeados con manguera led navideña (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(Cálida con flasher) con letrero de "BIENVENIDOS", los arcos irán unidos entre ellos por instalación "Lineal 100 LED, 10 metros, resistente al agua para exteriores, cable siliconado, luz fija de alta intensidad, LED con tapa impermeable, diámetro del alambre 2.5 mm, con continuidad de rosca, apto para conectar máximo hasta 10 unidades haciendo entre ellas un cielo de luz a lo largo del recorrido. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
ROTONDA				
10	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO ROTONDA, FIGURAS EN POSTE, POLVORAS EN PRADERA Y FUENTE EN CENTRO DE ROTONDA	GLOBAL	1	Escenario con 20 und de aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color blanca led, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color cálida, especificación de manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(blanca)-asegurados a poste con zuncho metálico, 8 bolas de fuego artificiales de 1.6 metros de diámetro (16 funciones-16 palos) color: blanco led, en rotonda donde se ubica el monumento fuente elaborada en estructura metálica, fabricación de un anillo exterior de 5.20m de radio y anillo interior de 2.50m de radio con arcos que simulan la caída de agua de 1.30m de altura elaborado en estructura metálica y bordeado en manguera led navideña color azul y blanco led (24



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				led*metro-2vías-corte 1m). + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas.
AVENIDAS				
11	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV. CAFAM (SUNRISE-CAFAM) CON ILUMINACIÓN EN ÁRBOLES Y APLICATIVOS EN POSTE (400 M LÍNEALES) + VÍA QUE CONECTA A LA ROTONDA (280 M LÍNEALES) CON CIELO EN LLUVIAS CÁLIDAS	GLOBAL	1	Escenario con 24 aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color cálido, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color roja, especificación de manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(roja con flasher) , en totalidad de árboles nativos instalaciones led lineal cálida, tipo industrial para intemperie (desde sunrise hasta el alto de cafam), con reflector de 50W color cálido en la base, resaltando tallo y follaje de cada árbol. + Vía que conecta a la rotonda en cielo de luz cálida, elaborada con ("Cortina de 180 LED, cable siliconado, 6x0,6 metros, con continuidad cada 1m) soportada por guaya y estructura metálica. + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
12	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV. SÉPTIMA (HOTEL MEDITERRÁNEO-PUENTE), APLICATIVOS EN POSTES-LUZ LED CÁLIDA EN ÁRBOLES (800 M LÍNEALES)	GLOBAL	1	Escenario con 80 aplicativos en poste de 2m de alto * 1.5m de ancho(Tubo 1" cl.18 4.2m)(Acero corrugado de 1/4" en chipa para figura interna+ grafil 5.5mm) bordeados en manguera led navideña color cálido, y relleno en instalación led lineal tipo industrial color roja, especificación de manguera: (2 vías*100 metros, de 24 led x metro- diámetro 10.5 mm, cada 5 leds fijos 1 flash con corte a 1 metro)(roja fija), en árboles nativos instalaciones led lineal cálida con flasher, tipo industrial para intemperie, con reflector de 50W color cálido en la base, resaltando tallo y follaje de cada árbol. + Puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
13	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO AV 8VA (CEMENTERIO-SUNRISE) LUZ LED CÁLIDA EN ÁRBOLES	GLOBAL	1	Iluminación en totalidad árboles nativos con Lineal 1000 LED, cable siliconado, 5 vías, 100 metros, tipo industrial para intemperie y en la base reflectora cálida 50W resaltando tallo y follaje de cada árbol. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
ESCENARIO CAMELLOS Y REYES MAGOS PARQUE PRINCIPAL				
14		GLOBAL	1	



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO PARQUE PRINCIPAL, COMPUESTO POR FIGURAS TRIDIMENSIONALES			Instalación de luces led para intemperie en árboles nativos de parque principal 3 Reyes Magos (2m) en estructura metálica reforzada, forrados en tela Flexilight para exteriores, Iluminación con LED lineal interno y manguera LED de dos vías en contornos. 3 Camellos (3m) en estructura metálica tubular, revestidos en Flexilight especial para intemperie, iluminación igual que los Reyes Magos: LED lineal interno + manguera LED de dos vías en bordes. Con puntos de conexión y cable dúplex para sus derivadas eléctricas.
CUADRA NAVIDEÑA				
15	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIO CUADRA NAVIDEÑA EPOCA BIBLICA, TIENDAS EN ESTRUCTURA TIPO MERCADO ANTIGUO CON AMBIENTACIÓN EN LUCES LED NAVIDEÑAS	GLOBAL	1	Escenario con instalación escenográfica modular que recrea una calle tradicional de Belén, utilizando fachadas arquitectónicas de apariencia rústica, elementos decorativos y sistemas de iluminación led para generar una atmosfera navideña cálida. Elementos arquitectónicos * Fachadas modulares de aproximadamente 2,50 a 3,50 m de altura, ajustables según el espacio disponible. * Muros contruidos mediante estructura liviana metálica o perfilera galvanizada. * Revestimiento con placas de madera, MDF, fibrocemento u otro material liviano. * Acabado artesanal simulando piedra, ladrillo y mampostería antigua. * Texturizado y pintura en tonos tierra, beige, ocre y marrón. * Envejecimiento artificial mediante técnicas de pintura, veladuras y pigmentación. * Incorporación de puertas, ventanas, arcos y pequeños balcones decorativos. * Elementos arquitectónicos con volumen para generar profundidad visual. 2. Puertas y ventanas * Puertas escenográficas fabricadas en madera o material liviano con acabado envejecido. * Ventanas con marcos decorativos y posibilidad de incorporar iluminación interior. * Marcos de puertas y ventanas con textura simulando piedra. * Iluminación perimetral mediante manguera o cordón LED de tonalidad cálida.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

				3. Pozo central El elemento central de la composición es un pozo ornamental circular, construido con estructura liviana y revestimiento simulando piedra. * Diámetro aproximado: 1,50–2,00 m. * Altura aproximada: 0,70–1,00 m. * Acabado tipo piedra antigua. * Posibilidad de incorporar iluminación LED indirecta. * Vegetación artificial, guirnaldas o elementos florales alrededor. Este elemento funciona como punto focal y ayuda a organizar la circulación dentro de la cuadra. (Compuesto por 30 und de stand para uso comercial de venta al público)
PESEBRE RODANTE				
16	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PESEBRE EN FIGURAS BIDIMENSIONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA CON TELA NAVIDEÑA, BORDEADO EN MAGUERA Y LUZ LED LINEAL AL INTERIOR	GLOBAL	1	Figuras bidimensionales (Jesús- José-María), y bidimensionales (tres reyes magos, estrella y camello) bordeadas en manguera led navideña, (24 led x metro con corte a 1 m) vestidas en tela flexi light, con relleno de luz led lineal, elaboradas en estructura metálica. José 2.50m de alto, María 2.50m y acompañamientos proporcionales a su profundidad. (No incluye vehículo ni planta eléctrica).

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Diseño y aprobación previa: Antes del montaje, el contratista deberá presentar diseños, renders, fichas técnicas, esquemas de instalación y, cuando aplique, planos y memorias estructurales.

Estructuras: Deberán ser estables, resistentes, aptas para intemperie y contar con sistemas de anclaje y estabilización adecuados. Para estructuras de gran altura o sometidas a cargas relevantes deberá aportarse el soporte técnico correspondiente.

Iluminación: Los elementos LED y accesorios deberán ser aptos para uso exterior, con aislamiento y protección adecuados, conexiones seguras y funcionamiento uniforme.

Instalación eléctrica: El contratista deberá disponer conductores, conectores, protecciones, tableros/cajas y demás componentes necesarios para una instalación segura y conforme a la reglamentación técnica aplicable.

Árboles naturales: La instalación deberá evitar daños a cortezas, ramas y raíces. No se permitirán fijaciones que deterioren innecesariamente la vegetación. Se realizará registro fotográfico antes y después.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Fachadas y bienes públicos: Los sistemas de fijación deberán minimizar afectaciones a fachadas, pavimentos, mobiliario urbano, zonas verdes y demás bienes públicos.

Vías y corredores: Las estructuras deberán garantizar estabilidad, visibilidad, altura libre y condiciones de seguridad para peatones y vehículos.

Pruebas: Cada zona deberá someterse a pruebas de funcionamiento antes de su recibo, incluyendo verificación nocturna.

CUADRILLA OBLIGATORIA PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

El contratista deberá disponer durante el período de operación del alumbrado navideño de una cuadrilla técnica destinada a la atención inmediata de fallas, contingencias y situaciones que puedan afectar el funcionamiento o la seguridad de los elementos instalados.

Conformación mínima:

- Un (1) ingeniero electrónico o ingeniero eléctrico, con formación, experiencia y competencia relacionada con instalaciones eléctricas, iluminación exterior y atención de fallas, que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada certificable.
- Un (1) auxiliar técnico u operativo, cuando la contingencia, el riesgo o la magnitud de la intervención requiera apoyo para aislamiento, manipulación, montaje, desmontaje o sustitución de componentes.
- La cuadrilla deberá contar con herramientas, equipos de medición, elementos de protección personal, señalización, medios de comunicación y repuestos básicos para la atención de las fallas previsibles.
- Cuando se presenten fallas simultáneas o una contingencia de mayor magnitud, el contratista deberá reforzar la cuadrilla con el personal adicional necesario para restablecer condiciones seguras y funcionales.

Disponibilidad: La cuadrilla deberá tener presencia operativa durante los períodos de funcionamiento nocturno y disponibilidad para atención de contingencias durante el resto del período de ejecución.

Atención crítica: Las contingencias que impliquen riesgo para personas, vehículos, bienes públicos o infraestructura deberán ser atendidas de inmediato mediante desenergización, aislamiento, señalización o aseguramiento del elemento, según corresponda. Como parámetro contractual, se recomienda establecer un tiempo máximo de treinta (30) minutos para el inicio de atención de una contingencia crítica y un plazo de hasta dos (2) horas para su normalización o aseguramiento definitivo, salvo circunstancias técnicamente justificadas.

ANEXO TÉCNICO OBLIGATORIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

Antes de iniciar el montaje, el contratista deberá presentar a la supervisión el documento denominado “ANEXO TÉCNICO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS Y FALLAS DE LOS ELEMENTOS ALQUILADOS”, el cual hará parte integral de la ejecución contractual.

CONTENIDO MÍNIMO

- Inventario de los elementos alquilados y ubicación de cada intervención.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- Identificación de riesgos eléctricos, estructurales, mecánicos, locativos, climáticos y asociados a peatones y vehículos.
- Protocolos de atención de fallas eléctricas, cortocircuitos, disparo de protecciones, calentamiento anormal, humo o principio de incendio.
- Procedimiento ante elementos desprendidos, inclinados, volcados o con pérdida de estabilidad.
- Procedimiento para daños en estructuras, figuras, arcos, árboles decorativos y elementos suspendidos.
- Procedimiento de aislamiento, desenergización y señalización de zonas de riesgo.
- Procedimiento de actuación ante lluvia, vientos fuertes u otras condiciones meteorológicas adversas.
- Procedimiento para sustitución temporal o definitiva de elementos averiados.
- Matriz de contactos y responsables, incluyendo responsable técnico y cuadrilla de contingencia.
- Inventario de herramientas, equipos de medición, señalización y repuestos mínimos.
- Protocolos de comunicación y reporte a la supervisión.
- Formato de registro del incidente, causa, acción ejecutada, evidencia fotográfica y cierre.
- Plan de recuperación y puesta nuevamente en servicio.
- Procedimiento de cierre de la emergencia y verificación de condiciones seguras.

ARTICULACIÓN CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El anexo deberá articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista y con los procedimientos de trabajo seguro aplicables a instalación, mantenimiento, operación y desmontaje. Cuando exista trabajo en alturas, riesgo eléctrico, tránsito vehicular, izaje, manipulación de estructuras u otra actividad de riesgo, deberán incorporarse los procedimientos, controles, permisos y soportes que resulten aplicables.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

- El contratista deberá mantener los componentes en condiciones funcionales durante todo el período de operación.
- Toda falla deberá registrarse en una bitácora de mantenimiento y contingencias.
- Las reparaciones deberán ejecutarse con materiales y elementos técnicamente compatibles.
- Los elementos que no puedan repararse oportunamente deberán sustituirse o aislarse de manera segura.
- La supervisión podrá realizar inspecciones aleatorias, diurnas o nocturnas.

DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

- Diseños, renders y fichas técnicas.
- Planos y soportes estructurales cuando correspondan.
- Esquemas eléctricos y distribución de circuitos.
- Inventario de elementos objeto de alquiler.
- Anexo Técnico para Atención de Emergencias, Contingencias y Fallas.
- Documentación de la cuadrilla de contingencia y soportes de competencia del técnico electricista.
- Procedimientos de trabajo seguro y documentación SST aplicable.
- Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento.
- Bitácoras de mantenimiento y contingencias.
- Registro fotográfico antes, durante y después.
- Informe final de operación, mantenimiento y desmontaje.



PROPIEDAD, CUSTODIA Y RETIRO

Todos los elementos utilizados serán objeto de alquiler y permanecerán bajo propiedad y custodia del contratista. El Municipio no estará obligado a adquirir, almacenar, custodiar ni disponer de los elementos alquilados. Finalizada la temporada y el período contractual aplicable, el contratista deberá desmontar y retirar integralmente sus elementos y dejar los sitios intervenidos en condiciones adecuadas.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar la propuesta integral de alumbrado y decoración navideña conforme al objeto contractual y a las necesidades del municipio.
2. Presentar para aprobación de la entidad los diseños, planos, renders, fichas técnicas y memorias descriptivas de los elementos a instalar.
3. Suministrar las estructuras, figuras, motivos decorativos, sistemas de iluminación, elementos eléctricos y demás componentes requeridos.
4. Garantizar que los materiales y equipos sean nuevos, seguros, resistentes y aptos para uso exterior.
5. Transportar oportunamente todos los elementos hasta los lugares definidos por la entidad contratante.
6. Instalar el alumbrado y la decoración navideña en los parques, vías, espacios públicos y sitios de interés autorizados.
7. Montar las estructuras y figuras decorativas aplicando criterios de estabilidad, seguridad, calidad y armonía estética.
8. Implementar las redes eléctricas, conexiones, tableros, protecciones y demás sistemas necesarios para el funcionamiento de la instalación.
9. Cumplir las normas técnicas, eléctricas, de seguridad industrial, ambientales y de espacio público aplicables al proyecto.
10. Gestionar los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias con las autoridades y empresas de servicios públicos competentes.
11. Señalizar y delimitar las zonas de trabajo para prevenir riesgos a peatones, conductores, trabajadores y bienes públicos o privados.
12. Proteger durante la ejecución del contrato las vías, andenes, parques, mobiliario urbano, redes existentes y demás bienes ubicados en las áreas intervenidas.
13. Poner en funcionamiento el sistema de alumbrado y decoración en las fechas establecidas por la entidad contratante, de conformidad a lo informado por el supervisor.
14. Operar el sistema durante el periodo autorizado, garantizando los horarios, niveles de iluminación y condiciones de funcionamiento requeridos.
15. Monitorear permanentemente el estado de las estructuras, conexiones, luminarias, adornos y demás componentes instalados.
16. Mantener y reparar oportunamente los elementos que presenten fallas, daños, deterioro o deficiencias durante la vigencia del servicio.
17. Atender los requerimientos, observaciones y reportes de la supervisión relacionados con la instalación, operación y mantenimiento.
18. Disponer del personal técnico, operativo y de seguridad necesario para ejecutar adecuadamente las actividades contratadas.
19. Desmontar y retirar de manera segura y ordenada todos los elementos instalados al finalizar la temporada o cuando lo indique la entidad.
20. Restituir las áreas intervenidas a sus condiciones originales, retirando residuos, materiales, soportes, cableado y demás elementos derivados de la ejecución contractual.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

21. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme a los estudios previos, anexos técnicos, propuesta, contrato y órdenes impartidas por la supervisión.
22. Realizar visita técnica previa y verificar condiciones de los puntos de instalación.
23. Presentar para aprobación del supervisor el diseño y plan de instalación antes de intervenir los espacios.
24. Suministrar, transportar, instalar, operar, mantener, desmontar y retirar todos los elementos necesarios.
25. Acreditar que los productos eléctricos utilizados cumplen los requisitos técnicos y de conformidad aplicables.
26. Cumplir RETIE, RETILAP y demás reglamentos técnicos vigentes que correspondan.
27. Disponer del personal idóneo, herramientas, equipos, vehículos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios.
28. Implementar medidas de seguridad industrial, señalización y control de riesgos.
29. Adoptar medidas para proteger peatones, vehículos, bienes públicos y privados y demás elementos del entorno.
30. Atender en tiempos razonables las fallas reportadas por el supervisor y mantener disponibilidad para contingencias.
31. No realizar conexiones o intervenciones sobre redes eléctricas sin las autorizaciones y condiciones técnicas requeridas.
32. Mantener orden y aseo en las zonas de trabajo.
33. Responder por daños que, por acción u omisión imputable, ocasione a bienes públicos o privados.
34. No utilizar elementos que representen riesgo eléctrico, estructural o de incendio.
35. Garantizar el funcionamiento durante el periodo establecido.
36. Realizar desmontaje y retiro sin causar daños y dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas.
37. Presentar informes y evidencias fotográficas o técnicas que solicite la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 párrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
- c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- j) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Entregar al contratista la información disponible sobre los puntos y espacios objeto de intervención.
- 2. Designar supervisor o equipo supervisor.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

3. Facilitar el acceso a los espacios públicos bajo su administración, en los términos requeridos.
4. Aprobar o formular observaciones al diseño y plan de instalación dentro de los tiempos contractuales.
5. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previa acreditación de los requisitos correspondientes.
7. Suministrar oportunamente la información y decisiones que sean de competencia de la Entidad.
8. Recibir los elementos y verificar el cumplimiento de las obligaciones.
9. Ejercer las facultades contractuales y legales que correspondan.
10. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta
11. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

Anexo 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Melgar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma Representante Legal del Proponente



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2026

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026".

(Se adjunta documento Excel, el cual deberá ser incorporado por los oferentes)

- Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones del servicio a prestar, las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor estimado por la Entidad en su estudio de mercado de cada uno de los ítems ni deberá superar el valor total del presupuesto de la Entidad.
- Asimismo, deberá ofertar sobre los demás factores para finalmente determinar el presupuesto total a ofertar.
- Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de los bienes y servicios requeridos incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; que no supere el valor del promedio del estudio de mercado de cada ítem y la evaluación se realizará con la sumatoria de esos valores unitarios.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____



**Alcaldía
de MELGAR**

**Dirección de
CONTRATACIÓN**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Formato Experiencia del Proponente

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y LA INFORMACION RELACIONADA PARA CADA UNO DE ELLOS ES VERAZ														
IT E M	ENTIDAD CONTRA TANTE	CONTR ATISTA	CONTRATO		FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSP SC v14_08 01	Página del RUP donde se encuentra registrado el contrato
			NUMERO	OBJETO	DI A	M E S	A Ñ O	DI A	M E S	A Ñ O				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: La información reportada por el proponente en este anexo debe coincidir con la registrada en el RUP de lo contrario no ser validada

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 6 – Modelo de Minuta del Contrato.

CONTRATO	
CONTRATO N°	
CONTRATISTA	
NIT N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	

Entre los suscritos a saber: , mayor de edad, domiciliado en el municipio de Melgar, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx, de Melgar, en su calidad de alcalde popular, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte , siendo representado legalmente por, identificado con la C.C. de, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** _____. **2.** _____. Que teniendo en cuenta el objeto a contratar se dio inicio al proceso de Licitación Pública. **3.** Que conforme al cronograma del proceso de selección el día previsto para la diligencia de cierre se presentaron las siguientes propuestas _____. **4.** Que mediante Resolución No. XXXX se adjudicó el contrato al proponente_____

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: _____, de acuerdo a la propuesta presentada.
Alcance:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son las establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública ____ de 202X, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

a. Obligaciones generales del contratista:

Obligaciones Específicas

(Definidas en el anexo técnico 1)

Obligaciones del Municipio

(Definidas en el anexo técnico 1)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

CLÁUSULA SEGUNDA.-DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DEL CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: 1) Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados 2) Aceptar los valores definidos en por el Superviso del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: _____ (\$ _____), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos Nacionales; y en las condiciones acordadas en la audiencia de subasta pública que a continuación se señalan:

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO El Municipio realizara el pago del contrato de acuerdo al suministro de combustible efectivamente entregado. El pago se realizará dentro de los _____ (____) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta _____. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 202X. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista asociado a la ejecución del contrato, cuando estos se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal vigencia fiscal de dos mil _____ (20____) y que para todos los efectos se relaciona a continuación:

CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que más adelante se señalan a favor del Municipio. Estas garantías se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.



CLÁUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA. – SUSPENSION: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
PARAGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El **MUNICIPIO**, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas hasta del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origina este contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACION: Atendiendo a que el contrato a celebrar es un contrato de compra venta y es un contrato de ejecución instantánea, el mismo no será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

- 1 Los estudios previos.
- 2.El Pliego de condiciones y anexos
- 3 La oferta presentada por el Contratista.
4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretario de Tránsito y Transporte, quien ejercerá esta función de acuerdo a la ley 1474 de 2011, normas complementarias y al Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION: Son de legalización el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía correspondiente por el Municipio y acreditar que se encuentra al día en pagos de seguridad social y/o parafiscal. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de cinco (5) días hábiles que se contarán a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el Municipio podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	CONTRATISTA:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección	Dirección
Teléfono:	Teléfono:
Correo Electrónico	Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima.

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante	del	Fecha	Hora	Folios	Valor	oferta



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

Proponente				
Puntaje obtenido				



FORMATO No. 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los ----- del mes----- del 20__.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURA, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)



ANEXO 8 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. LP-007-2026

- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____



Anexo 9- Formato Certificación De Lista Restrictiva Lavado De Activos

Objeto: CONTRATAR EL DISEÑO, ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y RETIRO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, INCLUYENDO LAS ESTRUCTURAS, FIGURAS, MOTIVOS DECORATIVOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL FIN DE EMBELLECER, AMBIENTAR Y REALZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, VÍAS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE LA VIGENCIA 2026".

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____ a los (fecha en letras) - (fecha en números) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

**Anexo— VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]